Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

DECRETO Nº 005191

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO.

CHILLAN VIEJO, 27 de Agosto de 2012.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2803 de fecha 09 de Agosto de 2012, que aprueba "Convenio Complementario Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico" de fecha 11 de julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 11 de julio de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado ""Convenio Complementario Programa de Apoyo Diagnóstico RAdiológico", el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del Convenio Original.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.95.039.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/MGGB/MBR/MHF/lec
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/ths.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
FECHA INGRESO ____ FOLIO ____
TIPO DOCTO. ____ Nº ____
TRAMITE ____
SALIDA ____

(ampliación)
46 P1

CHILLAN,

VISTOS: el Convenio **Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolucion Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal**, de fecha 01 de marzo del 2012, el convenio complementario de fecha 11 de julio del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, lo establecido en el D.S. Nº 140/04 y el D.S. Nº 04/11, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº 09 AGO 2012 2803

1º.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 11 de julio del 2012, del suscrito con fecha 01 de marzo del 2012, celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio mencionado; en los términos y condiciones que allí se señalan

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/HAN/MMD/AMMF/dpp

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO

En Chillán, a once de julio del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes Nº 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300 de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha **01 de marzo del 2012**, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal, aprobado por Resolución Exenta Nº 1127, de fecha 05 de abril del 2012 y complementado por el de fecha 03 de mayo del 2012.

SEGUNDA: Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar la cláusula TERCERA del señalado convenio, en el sentido de traspasar la suma adicional total y única de **$420.000.-**, en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del total de los recursos, al encontrarse totalmente tramitado el convenio (con resolución aprobatoria) y se reciban los recursos del Ministerio de Salud y la segunda cuota (el 40% restante) se traspasará en el mes de noviembre dependiendo de los resultados de la evaluación que se efectuará en noviembre, con corte al 31 de octubre, conforme a los indicadores definidos en el programa, destinada a la realización de radiografías para este segundo semestre en el nuevo CESFAM MICHELLE BACHELLET dependiente de esa Municipalidad.

TERCERA: Por lo anterior, el Municipio se compromete a entregar un avance de lo desarrollado al mes de octubre, por lo cual **la primera fecha de corte** (31 de agosto del 2012) de la cláusula SEXTA del convenio primitivo no resultará aplicable a estos fondos adicionales considerando la fecha de entrega de los mismos la cual se hace una vez recibida la resolución ministerial que aprueba estos recursos.

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE